

C. 128.569

7913

R
2010

QUINTA
JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD
DE
SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS
DE
LOGROÑO,
CELEBRADA
EL DIA 2 DE JUNIO DE 1850.



R
2010

LOGROÑO:
Imp. de D. Domingo Ruiz.

Alfonso Ruiz

C.128569

R
2010

QUINTA

JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD

DE

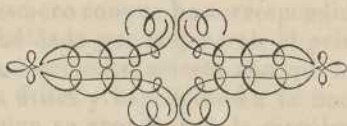
Seguros Mútuos contra Incendios

DE

LOGROÑO,

CELEBRADA

EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1850.



R. 24.042

LOGROÑO:

IMP. DE D. DOMINGO RUIZ.

En la Ciudad de Logroño á dos de Junio de mil ochocientos cincuenta, previo el oportuno aviso con cédula ante diem, á la hora de las cinco de la tarde, se reunieron en las Salas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia de Don Manuel María García, los Señores D. Ezequiel Lorza, D. Galo Lopez, D. Lorenzo Castroviejo, Marqués de Forte-Gollano, D. Manuel Cuartango, D. Diego Fernandez, D. Casimiro Miguel Soret, D. Rafael de Eulate, D. Juan Domingo Santa Cruz, D. Donato Lorza, D. Martin Ajuria, D. Rosendo Moreno, D. Francisco Arroyaga, D. Domingo Rodriguez y D. Antonio Fernandez, individuos todos de la Junta general de seguros mútuos contra incendios de esta Capital.

Acto continuo, se leyó por mi el Secretario, la acta de la Junta general celebrada el primero de Junio del año anterior, y quedó aprobada.

En seguida, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento vigente de la Sociedad, se leyó igualmente la memoria que presentó la Junta de gobierno, en la cual se hallan bien y fielmente consignados todos sus actos durante el último año de su administracion. La Junta general oyó con el mayor placer su contenido, y acordó que se imprima y distribuya á todos los Socios: que se haga especial mencion en esta acta, de lo satisfecha que ha quedado del celo, laboriosidad, interés y esmero con que ha correspondido al voto de confianza que le fué dado por la general, el primero de Junio del año anterior, así como del acierto con que ha llevado á efecto las reformas útiles y benéficas á la Sociedad en general.

A continuacion se acordó, que la circular pasada á los Señores Sócios en doce de Febrero último, haga parte integrante del reglamento vigente.

Con motivo de no tener el capital asegurado que marca el reglamento de la Sociedad, los Señores D. Venancio Muro, D. Manuel Golmayo, D. Fausto Salanova y D. Marcelino Perez, se hace preciso su reemplazo en los individuos que se hallen adornados de aquellos requisitos. Así mismo debe practicarse igual operacion por lo respectivo á D. Manuel Olagüenaga, que ha dejado de pertenecer á la Sociedad. En su virtud los Señores presentes con vista de los sujetos que reunen las cir-

cunstancias que espresa el artículo del citado reglamento, nombraron para cubrir las vacantes, á D. Vicente Rodriguez, D. Celso Planzon, D. Atanasio Barron, D. Manuel Alcalde y Marqués de San Nicolás.

Los individuos que componen la Junta de gobierno, hicieron presente á la general, su firme resolucion de que se les relevase de sus respectivos cargos, mediante á que los habian desempeñado durante el primer quinquenio; y que si bien en los primeros años de la formacion de la Sociedad, pudo creerseles útiles hasta cierto punto, con el objeto de que se diese impulso y rapidez á las primeras operaciones, que siempre son precisas en una Sociedad naciente: llegada ya, la segunda época, con crecimiento progresivo, tanto en capitales y edificios asegurados, como en Sócios, no podian permanecer por mas tiempo componiendo dicha Junta de gobierno, por que en ello estaba interesado su propio decoro, y por el conocimiento intimo en que estaban de que debia tener cumplido efecto lo que previene el reglamento por lo respectivo á la renovacion anual de los individuos de la Junta de gobierno en los términos, que en aquel se señala. Los Señores de la Junta general que se hallan presentes, suplicaron á los que componen la de gobierno, continuasen en ella, en atencion á que ya estaban iniciados en las mejoras que á instancia de la misma habian introducido y que tan beneficiosos y útiles habian sido á la Sociedad en general con otra infinidad de razones que adujeron en favor de la conveniencia que reportaria la permanencia de los mismos sujetos en la Junta de gobierno; pero habiéndose negado esta á continuar por las razones emitidas anteriormente; despues de varias reflexiones que unos y otros hicieron, se acordó se procediese al sorteo de los tres Señores que deben cesar en el presente año; comprometiéndose solemnemente la general de que en el año próximo serian relevados los dos Señores restantes que quedaban. Sacadas las papeletas tocó la suerte de salir á los Señores D. Diego Fernandez, D. Leonardo Viar, y D. Antonio Fernandez, siendo en el acto reemplazados por los Señores D. Vicente Rodriguez, D. José Benito Cid y D. Juan Domingo Santa-Cruz; á quienes se acordó se les pase el oportuno oficio, haciéndoles saber el nombramiento.

Con lo cual se concluyó el acto que firman, Presidente y Secretario =Manuel María García.=Antonio Fernandez, Secretario.

MEMORIA

LEIDA Á LA JUNTA GENERAL

DE LA

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS

DE ESTA CIUDAD DE LOGROÑO.

EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 1850.

SEÑORES:

Si penosa y difícil debe de ser la tarea de aquellos individuos que colocados al frente de una Sociedad se ven en el gran compromiso de presentar á la consideracion de los que la componen, resultados opuestos á sus intereses y al objeto que al crearla se propusieron; es por el contrario, extremadamente agradable y satisfactoria la de los que constantemente y en cada una de las diferentes ocasiones que tienen que dar cuenta de su cometido, consignan y manifiestan pruebas inequívocas y materiales que hacen resaltar el brillante estado, acrecentamiento y lisonjero porvenir que presenta la Sociedad que gobiernan.

Los individuos que hoy de nuevo se honran en dirigirse á la Junta general, experimentan la dulce complacencia de encontrarse en este segundo caso, y se persuaden que por mas confiados y dispuestos que vengan los dignos miembros de esta última á asegurarse del buen estado de nuestra Sociedad, indudablemente superará á sus fundadas esperanzas, la relacion que la Junta de gobierno va á presentar á su elevado juicio y penetracion.

Siempre consecuente la Junta de gobierno al sistema que

desde un principio adoptó de minuciosa y severa publicidad, procederá primero á dilucidar cuantas circunstancias han tenido lugar en el transcurso de este último año, reseñará la escala progresiva y creciente porque ha pasado la Sociedad durante el primer quinquenio que hoy concluye; y descenderá, por último, á dar cuenta del uso que haya hecho de la autorización que le fué concedida por la Junta general en su última sesion, apareciendo los resultados consiguientes á las medidas á cuya adopcion dió aquella lugar, que ilustrarán cumplida y sucintamente el brillante estado en que bajo todos conceptos principia su segundo quinquenio.

Dos incendios han ocurrido en la Ciudad desde primero de Junio del año anterior, y ninguno de ellos ha sido en edificio inscripto en la Sociedad, sin que esta haya tenido que atender á mayor indemnizacion que en cantidad de trescientos reales por los daños causados á edificios colindantes á aquellos en que acaecieron los incendios: y en la prontitud y acierto con que estos fueron sofocados por las secciones de operarios y bomberos, acreditaron de nuevo las ventajas del buen régimen y direccion bajo el que están montadas; descansando sobre él fundadamente la seguridad y bien estar de la Sociedad, á la cual se ha reintegrado con arreglo á disposiciones de que ya tiene conocimiento la Junta general, en cantidad de ciento ochenta reales por cada uno de ellos, satisfecha por los dueños de los edificios incendiados.

Otro tubo lugar en unas gabilleras que se hallaban colocadas al otro lado del puente de Ebro, y aunque la bomba y operarios acudieron como lo tienen de costumbre, á prestar sus servicios, que en aquel fueron de prueba por haber ocurrido en el medio de un día de los mas fuertes de la canícula y al lado del sofocante calor que despedían los efectos incendiados; sin embargo como recayese en objetos á que no alcanza el Seguro, aun cuando dichos operarios y bomberos fueron convenientemente gratificados por los fondos de la Sociedad, esta no ha sido retribuida en cantidad alguna por ese servicio á pesar de las gestiones practicadas para ello cerca de la autoridad municipal.

Cuando en primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, la Junta de gobierno tubo la honra de hablar en este mismo sitio á la general y al poner en su conocimiento el capital inscripto en aquel entonces en la Sociedad, se con-

gratulaba con que hubiesen llegado á una altura tal que la permitía marchar con todo desembarazo y alejada de todo temor de que los Sócios experimentasen quebrantos de consideracion en sus intereses, caso de un daño grave é inesperado; y atento á esto, añadía la misma Junta, que si bien admitiría muy gustosa en lo sucesivo á todos los propietarios cuyas fincas no se hallaban aseguradas, no sería tampoco la que convocaría para que lo verificasen.

Al expresarse así, y al practicarlo posteriormente, contaba con todo fundamento la Junta de gobierno en que la sólida y bien entendida direccion de la Sociedad, iría paso á paso acreditándose entre todos aquellos propietarios menos fáciles á impresionarse por teorías bellas y seductoras siempre, pero la mayor parte de las veces perjudiciales ó difíciles de practicar; y vendrian unos despues de otros á gozar de los beneficios de esta filantrópica cuanto conveniente asociacion. Los resultados, sin embargo, han excedido á sus razonables cálculos, pues estando estos basados sobre efectos que el tiempo solo debia de producir, no podia preverse que en el transcurso de este año la Sociedad que contaba por fin del anterior con 480 edificios capitalizados en 10.772.863 reales, figurado para los repartos en el de 12.695 288 reales, haya recibido un aumento de 46 de aquellos con un capital efectivo de 1.216.775 reales y nominal de 1.308.075 reales, resultando así haberse inscripto en la Sociedad hasta fin de Mayo, 528 edificios con un valor de 11.989.638 reales efectivos, y de 12.695 288 reales figurados para repartir.

No es menos satisfactorio para la Junta de gobierno el poder manifestar que se hallan cubiertas todas las atenciones y gastos ordinarios y extraordinarios de la Sociedad, sin que para ello haya habido que proceder á reparto alguno, no obstante de los desembolsos que últimamente han ocurrido con motivo de todos los libros y documentos de que ha habido necesidad de proveerse para la reorganizacion de la Sociedad en el quinquenio que ahora empieza. La lectura que despues se hará de la cuenta del Sr. Tesorero, conforme con los libros de Contaduría, patentizará que los ingresos ordinarios han bastado para dejar todo cubierto, resultando ademas la cantidad de rs. vn. 229 y 17 mrs. de existencia á favor de la Sociedad.

Completamente explanado lo que por primer punto se propuso la Junta de gobierno, procederá ahora á practicar una

ligerá demostracion, en que aparecerá el incremento progresivo, por el que ha marchado la Sociedad durante el primer quinquenio, que ha concluido. Demostracion que aun quando podria escusarse, puesto que patente se halla en cada una de las memorias leidas anualmente por la Junta, sin embargo, justo y razonable se ha creido evitar este trabajo á los Señores Sócios, llevando á cabo esa simple operacion, que trae consigo ademas la utilidad de poner de manifiesto á primera vista el satisfactorio cuanto lisongero estado con que dá principio la Sociedad en su segundo quinquenio, y del que mas adelante se enterará la Junta general.

			AUMENTO ANUAL.			
	<i>Edifi- cios.</i>	<i>Capital efectivo.</i>	<i>Capital nominal.</i>	<i>Edifi- cios.</i>	<i>Capital efectivo.</i>	<i>Capital nominal.</i>
A su instalacion	291	6.732.430	7.039.625	«	»	«
Por fin del primer año	328	7.350.425	7.677.100	37	617.975	637.475
Por fin del segundo.	399	8.811.420	9.219.650	71	1.460.993	1.542.550
Por fin del tercero	432	9.584.687	10.058.912	33	773.267	839.262
Por fin del cuarto.	480	10.772.863	11.387.213	48	1.188.176	1.328.301
Por fin del quinto.	526	11.989.638	12.693.288	46	1,216.775	1.308.075
Que dá por resultado un aumento desde que se puso en actividad la Sociedad hasta fin de su primer quin- quenio de.				235	5.237.188	5.635.663

La Junta general no podrá menos de conmovirse agradablemente en vista de este cuadro tan positivo y tan trascendental; pero la Junta de gobierno no hubiera tenido la suficiente resolucion de hacerlo por si misma conocer, si hubiera acontecido que usando los Señores Sócios de la facultad que el reglamento les deja de retirarse al fin de cada quinquenio, hubiera experimentado la Sociedad bajas de consideracion en sus capitales. Mas como felizmente, no sean estas las circunstancias en que nos encontramos, la Junta de gobierno experimenta la doble complacencia de hacer resaltar la perspectiva alagüeña de lo pasado y la que presenta el porvenir.

Y aqui es llegado el caso de que la misma Junta ponga de manifiesto los procedimientos y consecuencias de las facultades que por la general se la concedieron con objeto de adoptar medidas que sirvieran á reorganizar la Sociedad en el segundo quinquenio, cambiando algunas de las bases que habian servido para su instalacion. No se detendrá la Junta ni en enumerarlas, ni en razonar sobre los fundamentos que

en su adopcion se tubieron presentes. La circular que con fecha 12 de Fedrero, recibieron todos los Sócios, aclara perfectamente ambos puntos, y la Junta de gobierno considera excusado molestar á la general con su repeticion; pero de todos modos opina, como muy conveniente y necesario, que para mayor fuerza y validez en lo sucesivo, acompañe á esta memoria ese documento, y que la Junta general tenga á bien sancionar las determinaciones en él contenidas y llevadas á cabo por la de gobierno, si se convenciese de que los resultados han correspondido favorablemente á la justicia y equidad para con los Sócios, al par que al fomento y prosperidad de la Sociedad. La Junta de gobierno espera con fiadanza esa aprobacion, asi como cuenta tambien con ella por lo que respecta al órden, método y claridad seguido en todas las operaciones ejecutadas por la misma, hasta finalizar este negocio, y á lo cual, tal vez, no se deba la menor parte hayan sido tan fecundos sus resultados.

Variada la antigua base de la Capitalizacion de los edificios, por la que sus dueños estimaron darles con arreglo á su valor intrinseco, tubo la Junta de gobierno que examinar parcialmente las relaciones presentadas por los Socios, é informarse pericialmente, si las operaciones estaban bien calculadas; y es un deber de la misma Junta, manifestar que si en alguna se hallaron causales suficientes para hacer variaciones de aumento ó disminucion, hubo pronta, completa y franca avenencia por parte de los interesados, puesto que la mejor buena fe intervino en sus primeros cálculos. Revisadas y arregladas de esta manera tanto las relaciones de los antiguos Sócios como las de otros muchos que anhelaban asegurar sus edificios desde el principio de este segundo quinquenio, se procedió á estender las pólizas respectivas que por duplicado se encuentran ya en su respectivo lugar, habiendo sido firmadas por los individuos que en este momento se dirigen á la Junta general, á fin de que no se entorpeciera la marcha de la Sociedad por el intermedio que necesariamente habia de ocurrir desde el nombramiento de sus sucesores hasta el de dejarlas en el estado en que hoy se encuentran, y en el que se habian de emplear precisamente algunos dias.

Estos han sido los procedimientos practicados por la Junta de Gobierno para llevar á cabo la renovacion de la Sociedad

por fin del primer quinquenio. Los resultados son los siguientes.

SALIDAS.

Edificios que dejan de pertenecer á la Sociedad.	Capital efectivo por que se hallaban asegurados.	Capital nominal para repartos.
23	386.900	512.900

ENTRADAS.

Edificios que entran nuevamente en la Sociedad.	Capital efectivo por que se aseguran.	Capital nominal para repartos.
66	1.079.000	1.239.000
Aumento por obra en otros dos	42850	42850
TOTAL	1121.850	1.281.850

ESTADO DE LA SOCIEDAD AL PRINCIPIAR EL 2.º QUINQUENIO.

Edificios.	Pólizas.	Capital efectivo.	Capital nominal.
569	575	12.064.000	12.772.000

La Junta de Gobierno debe de hacer aquí dos advertencias: 1.ª que á pesar de que figuran en número de veinte y tres los edificios que salen de la Sociedad, solo cuatro corresponden á propietarios que habiendolos tenido asegurados antes, dejan de verificarlo para en adelante; los diez y nueve restantes han pasado á poder de otros dueños que no han tomado parte hasta ahora en la Sociedad: 2.ª Como la Junta de gobierno haya indicado anteriormente que el capital de la Sociedad por fin del

primer quinquenio era el de rs. vn. 11.989.638 efectivos y 12 695.288 nominales, si se compara con el que actualmente existe despues de hacer las compensaciones debidas por lo respectivo á los capitales de entrada y salida, se advertirá que en lugar de aumentarse aquél en cantidad de 737.950 rs. efectivos y 771950 rs. nominales, solo lo ha sido en 74 362 de los primeros y 76712 rs. de los segundos, apareciendo una baja en los antiguos capitales de 660.388 rs. efectivos y 692.238 rs. nominales, que pesaban indebidamente sobre la Sociedad y podian motivar, con perjuicio grave de ella, el que los propietarios de aquellos edificios en que sus valores para el seguro excedian conocidamente del que habria de costar su reedificacion á consecuencia de un incendio, mirasen este caso con indiferencia, ya que no con deseo.

Resultados tan beneficiosos y tan prematuros no pueden menos de haber satisfecho cumplidamente á la Junta general como la admirará tambien y á la generalidad de los Sócios el contemplar que, en el corto espacio de cinco años, sin haber pasado todavia la Sociedad por uno de aquellos momentos de prueba en que hasta la mas refinada desconfianza viene á quedar satisfecha en vista de hechos positivos y materiales, sin haber ocurrido, se repite, ese desgraciado acontecimiento, la Sociedad se renueva con mas fortaleza, con mas crédito, con mas elementos de vida, y la Junta de gobierno tiene una seguridad fundada y absoluta que dudará y subsistirá tanto como la Ciudad, si los buenos cimientos en que se balsa vasada la Sociedad, su clara, metódica y bien ordenada administracion y direccion se sostienen con esquisito celo y constante perseverancia.

Al efecto creen no haber omitido diligencia alguna los individuos que componen la Junta de gobierno, y como prueba de ello tienen la honra de presentar y poner de manifiesto los libros de registro general de fincas aseguradas, los respectivos al de cada Sócio en particular, asi como los de contabilidad y tesorería. Presenta tambien la relacion de los edificios que han dejado de pertenecer á la Sociedad para que sirva á hacer desaparecer las ojas de lata de Seguros que en ellos hay colocadas; asi como por el contrario presenta la de los nuevos edificios en que deben colocarse y para los que ademas de las que se quita de los primeros, hay otras existentes, sirviendo tambien esta última relacion para exigir á los propietarios cuyos

seguros empiezan hoy las cantidades correspondientes al uno y tres cuartillos por cada millar de entrada, el cual sube á rs. vn. 2242 y 32 mrs: que con los mil que debe de entregar en este año segun convenio, el M. I. Ayuntamiento, y las existencias que hay en caja, aparece un remanente para gastos del año que hoy empieza de 3472 rs. 15 mrs., suficiente con exceso á cubrir las atenciones ordinarias que dentro de él puedan ocurrir; hallándose igualmente en el estado mas perfecto y mejor cuidado todo el servicio de bombas y utiles.

La Junta general tiene ya noticia exacta y prolija de cuanto la de gobierno consideró oportuno y se comprometió á poner en su conocimiento, y como atribucion de aquella sea la de nombrar las personas que teniendo las circunstancias que marca el Reglamento, hayan de reemplazar las vacantes que en la misma ocurran, deber es de la de gobierno indicar que hay que proceder á cubrir las que dejan los Sres. D. Venancio Muro, D. Manuel Gólmayo, D. Fausto José de Salanova, D. Marcelino Perez y D. Manuel Olagüenaga, por no reunir los cuatro primeros el capital asegurado que previene el Reglamento, y haber dejado el D. Manuel Olagüenaga de pertenecer á la Sociedad.

Por último los individuos de la Junta de gobierno que si bien se hallan altamente reconocidos á la marcada deferencia y honrosa distincion con que la general les ha favorecido constantemente reeligiéndoles para los cargos que han ejercido durante el primer quinquenio, suplican encarecidamente á la Junta general tenga á bien reemplazarlos en su totalidad, como justa consideracion al descanso que se merecen por trabajos ya tan continuados como minuciosos; así que tambien para que en este particular el Reglamento tenga cumplido efecto, y pueda de este modo utilizarse la Sociedad de los servicios de otros individuos de su seno, que poseidos de noble estímulo y ardiente celo, la den nuevo impulso en el camino que les queda abierto por los que, por toda recompensa, solo aspiran á que la Jenta general se sirva acordar no han desmerecido de la honorífica confianza con que se les distinguió.

Logroño 2 de Junio de 1850.—Rafael de Eulate=Casimiro Miguel Sorét.=Diego Fernandez =Leonardo de Viar =Antonio Fernandez, Srio.

SOCIEDAD

de Seguros Mutuos para Incendios.

AÑO DE 1849 Á 1850.

Cuenta del Depositario Don Diego Fernandez.

CARGO.

Reales mrs.

ALCANCE DE CUEN- TA ANTERIOR....	Por alcance contra la Depositaria en la cuenta rendida á la Junta general su fecha 31 de Mayo de 1849.	418 10
SEGUROS.....	Recibido por los seguros de edificios que se han realizado desde 4 de Junio de 1849 á 14 de Marzo de 1850, segun por menor consta de los libros de Contaduría y Depositaria.	2289 20
CASAS NO ASEGU- RADAS.....	Retribuyeron á la Sociedad los propietarios de las casas no aseguradas D. Ignacio Barrio, D. Tomas Calbo, D. Nicolas Jalon, y D. José Santa-Cruz, por el servicio de las bombas y bomberos, en los incendios de las casas de la calle de San Blas y Carnicerías.	360
CONSIGNACION DEL AYUNTAMIENTO.	El Depositario del Ilustre Ayuntamiento D. Benito Monforte entregó por la consignacion del año de 1849, segun convenio con la corporacion.	1000
TOTAL CARGO.		4067 30

DATA.

BOMBEROS.—ASIGNACIONES.....	Satisfechos á Antonio Villanueva y compañeros por sus asignaciones en el año á que corresponde esta cuenta, segun resulta de los respectivos libramientos numerados en el libro y cuenta de Depositaria con los núm. ^s 9 y 14.	1538
ID. EXTRAORDINARIO.....	Entregado á los mismos y Antonio Ilario por el servicio que prestaron en los incendios de casas no aseguradas y demas, segun libramientos números 2, 3, 6 y 8. . .	460 13
RECAUDADOR, AVISADOR.....	Pagados á Ambrosio Enrique por su asignacion anual y trabajos extraordinarios, con motivo de la renovacion general de las pólizas, y nueva apreciacion de los edificios, libramientos números 10 y 16.	120
IMPRESIONES.....	Satisfecho á Don Domingo Ruiz por diferentes impresiones y libros segun cuenta y libramiento número 12.	609
ESCRIBIENTES.....	Entregados á Don Gregorio Celaya y Don Isidoro Arteche, por la extension de las nuevas pólizas, libros y demas, libramiento número 18.	400
APRECIACIONES....	Pagados á Antonio Villanueva por la apreciacion de las casas aseguradas, libramiento número 17.	80
CHAPAS.....	Satisfecho á Marcelino Garrado por ocho docenas chapas de oja de lata pintadas, y colocacion de las que han sido necesarias fijar en el transcurso del año, libramientos números 4 y 13.	250
REPAROS Y UTENSILIOS.....	Entregados á Engracia Ochoa y Antonio Rueda, por reparos hechos por su esposo en las bombas y sebo para las mangas, libramientos números 11 y 15.	69
INCENDIOS.....	Pagados á Doña María Jesus de Solorzano, Don Rafael Gimeno, y Doña Casilda Romero, del daño causado por los incendios	

ocurridos en casas de sus respectivas propiedades aseguradas, libramientos números 1, 5 y 7. 312

TOTAL DE LA DATA. . . 3838 13

TOTAL DEL CARGO. . . . 4067 30

Alcance á favor de la Sociedad y contra el Depositario. 229 17

Logroño 1.º de Junio de 1850.—Diego Fernandez.



